

INSTRUCCIÓN 24/2015, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE NIVELES PREVIOS A LA UNIVERSIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA FORO NATIVOS DIGITALES DURANTE EL CURSO 2015-16.

La presencia de las nuevas tecnologías en la sociedad no ha dejado de crecer en los últimos años. La generalización del uso de los dispositivos móviles y la aparición de nuevas herramientas de comunicación han contribuido particularmente a que se conviertan en el epicentro de la actividad cotidiana de muchas personas. Entre los más jóvenes (adolescentes y preadolescentes), esta actividad se irradia a todos los aspectos de su vida (formativo, afectivo, relacional...). Los nuevos dispositivos y aplicaciones tienen un potencial uso educativo de proporciones incalculables, pero también están sujetos a posibles utilizaciones conflictivas que van desde la influencia disruptiva dentro del aula hasta situaciones de acoso, pasando por intromisiones en el uso privado de la imagen de las personas; por otra parte, la formación de la personalidad de los menores y sus procesos de maduración se pueden ver comprometidos por posibles usos inadecuados de estas tecnologías, ya sean realizados por ellos mismos, ya por terceras personas.

El sistema educativo debe ser sensible a esta realidad, que demanda que se diseñen acciones formativas encaminadas a capacitar a menores, docentes y familias en las características de estos nuevos dispositivos y aplicaciones, a promover buenas prácticas de uso, a identificar situaciones de riesgo y a definir las maneras de abordarlas. Para que estas acciones alcancen el éxito deseado deben basarse en el fortalecimiento de las capacidades del alumnado para analizar las situaciones de su vida cotidiana, en la gestión de sus emociones, de su relación con el entorno y en la toma de decisiones, aspectos todos ellos fuertemente implicados con la acción tutorial. El diseño y promoción de estas acciones debe descansar en la normativa vigente, buena parte de la cual anima a emprenderlas.

Así, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), señala en el apartado III de su exposición de motivos que hace una apuesta estratégica, entre otros elementos, por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), e indica en el apartado IV que se debe prestar especial atención a la formación inicial y permanente del profesorado, con específica referencia al dominio de las TIC y a su integración en el proceso educativo.

En el artículo 3, letra g, establece como uno de los fines del sistema educativo extremeño el de consolidar la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el

proceso de enseñanza y aprendizaje. En el artículo 58, letra g, señala, entre las funciones del profesorado, la de llevar a cabo prácticas de experimentación e innovación educativas, haciendo uso de modo especial de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y en el artículo 78 añade que la Administración Educativa promoverá en los centros sostenidos con fondos públicos la utilización de las TIC, especialmente en lo que se refiere a su integración en la práctica docente, desarrollando programas y actuaciones encaminadas a ello, y velará por que estos medios sean adecuados y seguros para su uso en las aulas por parte del alumnado y del profesorado (artículo 134.1).

Además, en el artículo 45 se enumeran los derechos de los alumnos, entre los que se citan el de ser educados en adquirir autonomía y responsabilidad, el de ser formados para poder adquirir educación a lo largo de la vida y el de acceder y usar de un modo seguro las tecnologías en la práctica educativa. El artículo 47.1 indica que los centros educativos estimularán la colaboración del alumnado en la mejora de la convivencia y el aprendizaje a través de mecanismos y estructuras adecuadas a su edad, a su desarrollo educativo y personal, y mediante el aprendizaje cooperativo y de ayuda entre iguales.

En cuanto a las familias, el artículo 50 de la LEEX indica que la Junta de Extremadura promoverá programas que estimulen su participación, implicación y formación, y que les prestará apoyo en todo lo que concierne a la educación de sus hijas e hijos, fomentando la creación de escuelas de madres y padres en colaboración con sus asociaciones, federaciones y confederaciones.

Por su parte, el Plan Regional de Convivencia Escolar en Extremadura recoge entre sus medidas y acciones la de impulsar la puesta en práctica en los centros de propuestas educativas innovadoras que generen un clima de convivencia y contempla el desarrollo de acciones formativas dirigidas a toda la comunidad, por ser la formación uno de los aspectos claves que pueden contribuir al fomento de la convivencia.

En los dos últimos cursos, la Secretaría General de Educación ha venido llevando a cabo como un programa piloto el Foro Nativos Digitales en diversos centros, mediante el que se ha puesto de manifiesto la conveniencia de extender al conjunto de la comunidad educativa muchas de las actuaciones que se han venido experimentando, abriendo la participación a nuevos centros educativos.

En este sentido, la presente instrucción regula la realización de acciones formativas dirigidas al alumnado y a las familias que se incardinan dentro del Plan de Acción Tutorial de los centros educativos, que fomenten la autonomía del alumnado y la toma de decisiones en relación a su práctica diaria con las nuevas tecnologías, y que permitan que los alumnos se puedan convertir en agentes de difusión de buenas prácticas y experiencias dentro de su entorno.

Por todo ello, la Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primero. Objeto

La presente instrucción tiene por objeto regular el proceso de selección de centros educativos sostenidos con fondos públicos de niveles previos a la universidad de la

Comunidad Autónoma de Extremadura que participarán en el programa educativo Foro Nativos Digitales durante el curso 2015-16.

Segundo. Destinatarios

1. Podrán solicitar la participación en el programa Foro Nativos Digitales:
 - a. Centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que se impartan enseñanzas de Educación Primaria (EP), Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Formación Profesional Básica (FP Básica) o Educación de Personas Adultas (ESPA).
 - b. Centros de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan concertadas enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.
2. El número máximo de participantes para el curso 2015-16 es de 50 centros educativos, distribuidos en los siguientes grupos:
 - a. Un máximo de 15 centros educativos de titularidad pública en los que se imparta EP.
 - b. Un máximo de 25 centros educativos de titularidad pública en los que se imparta ESO o ESPA.
 - c. Un máximo de 10 centros educativos de titularidad privada en los que se impartan enseñanzas concertadas de Educación Primaria y/o ESO.Si en alguno de estos grupos no se alcanzase el número máximo de centros seleccionados previsto, las plazas sobrantes se acumularán a otros grupos, en orden descendente y proporcional al número de solicitudes no atendidas en ellos.

Tercero. Objetivos

El Foro Nativos Digitales es un programa educativo destinado a promover en el alumnado la reflexión sobre el uso que realiza de ordenadores, tabletas y otros dispositivos móviles, así como de sitios web, redes sociales, aplicaciones, juegos electrónicos y sobre cualquier otro asunto relacionado con las tecnologías emergentes que posea implicaciones educativas. Con él se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

1. Promover en el alumnado la reflexión sobre el uso que realiza de las nuevas tecnologías, así como la capacidad de entender, controlar y autogestionar los propios comportamientos en los contextos de interacción virtual.
2. Difundir buenas prácticas relacionadas con la utilización de los dispositivos electrónicos y de las aplicaciones y servicios a los que se accede a través de ellos.
3. Desarrollar acciones educativas para la selección y formación de Alumnos Ayudantes en TIC que puedan convertirse en agentes formadores de otros alumnos sobre el buen uso de las TIC.
4. Favorecer la participación de las familias en acciones formativas sobre el uso de las nuevas tecnologías.
5. Analizar diferentes situaciones en las que el uso de las TIC se convierte en elemento de riesgo en el ámbito del comportamiento individual, las relaciones y la convivencia.

